RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA ROBUSTA Y ESCALABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA NUBE CORPORATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (NCJA)"
NÚMERO DE EXPEDIENTE: CONTR 2025 501565
LOTES: LOTE 1: Solución de Infraestructura como servicio (IaaS).
LOTE 2: Solución de almacenamiento activo–activo con capacidades de integración multifabricante.
LOTE 3: Solución de solución de salvaguardia para la nube.
LOTE 4: Solución de gestión de la nube híbrida denominada Plataforma de Control de Nube.

VALORES ECONÓMICOS DEL CONTRATO:
1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 2.563.856,00 € (IVA EXCLUIDO), 3.102.365,76 € (IVA INCLUIDO).
2. VALOR ESTIMADO: 2.563.856,00 €.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 MESES (LOTES 1,2 Y 3) – 6 MESES (LOTE 4)

VALORES ECONÓMICOS DEL LOTE 2: Solución de almacenamiento activo-activo con capacidades de integración multifabricante.
1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 1.035.000,00 € (IVA EXCLUIDO), 1.252.350,00€ (IVA INCLUIDO)
2. VALOR ESTIMADO: 1.035.000,00 €
EMPRESA ADJUDICATARIA: SEIDOR SOLUTIONS, S.L.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 MESES

SERVICIO PROPONENTE: SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN Y EVOLUCIÓN A MODELO EN NUBE E INVENTARIO

Vista la tramitación del expediente de contratación arriba indicado, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero- El día 7 de octubre de 2025 se acuerda el inicio del expediente administrativo para la licitación del contrato de suministro, por procedimiento abierto con la siguiente distribución de anualidades presupuestarias para su ejecución:

Año	LOTE	Anualidad (IVA Incluido)	Partida Presupuestaria
2026	Lote 1	589.482,96 €	0131010000 G/12D/6090900 00 01 2021000369

2026	Lote 2	1.252.350,00 €	0131010000 G/12D/6090900 00 01 2021000369
2026	Lote 3	1.024.724,80 €	0131010000 G/12D/6090900 00 01 2021000369
2026	Lote 4	235.708,00 €	0131010000 G/12D/6090900 00 01 2021000369

Segundo.- El día 3 de noviembre de 2025, se emite el preceptivo informe jurídico de los pliegos de la licitación por la Asesoría jurídica de la Consejería.

Tercero.- El día 18 de noviembre de 2025, se emite el informe de fiscalización de conformidad.

Cuarto.- El día 19 de noviembre de 2025 se dicta Resolución por la que se aprueba el expediente administrativo y los pliegos, así como, se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación con la siguiente distribución de anualidades presupuestarias para su ejecución :

Año	LOTE	Anualidad (IVA Incluido)	Partida Presupuestaria
2026	Lote 1	589.482,96 €	0131010000 G/12D/6090900 00 01 2021000369
2026	Lote 2	1.252.350,00 €	0131010000 G/12D/6090900 00 01 2021000369
2026	Lote 3	1.024.724,80 €	0131010000 G/12D/6090900 00 01 2021000369
2026	Lote 4	235.708,00 €	0131010000 G/12D/6090900 00 01 2021000369

Quinto.- El día 8 de enero de 2026 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura del sobre n.º1 y en su caso apertura del sobre n.º3. Al procedimiento de licitación electrónica presentan oferta para el lote 2 las siguientes entidades licitadoras:

1. B91798256 - GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA
2. B86272499 - NTT DATA SPAIN INFRASTRUCTURES ENGINEERING SL
3. B61172219 - SEIDOR SOLUTIONS, SL
4. B91447193 - SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES SL

La Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre n.º 1 comprobando que la documentación aportada por las empresas anteriormente mencionadas es correcta, y por tanto, son todas admitidas a la licitación.

Se procede a la apertura del sobre n º3 que contiene la documentación relativa a los criterios automáticos, de su examen se solicita subsanación a la licitadora NTT DATA SPAIN INFRASTRUCTURES ENGINEERING S.L. al no aportar el documento solicitado en el Anexo I, apartado 8.B del PCAP.

Sexto.- El día 14 de enero de 2026 se reúne la Mesa de Contratación para el análisis de la subsanación solicitada del lote 2. Se constata que la licitadora NTT DATA SPAIN INFRASTRUCTURES ENGINEERING S.L. ha contestado el requerimiento de subsanación del sobre nº3, comprobando que la documentación es correcta, por lo que continúa en la licitación.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		09/03/2026 09:04:14	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw5hQiLDoGvPb8t4icmV3mSu7jL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Seguidamente, se procede a la lectura de las proposiciones económicas del Lote 2. La Mesa comprueba que las ofertas presentadas por SEIDOR SOLUTIONS, S.L. Y SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES S.L., están incursas en presunción de anormalidad por lo que la Mesa solicita que se justifique y desglose de manera detallada el bajo nivel de los precios o de los costes presentados concediendo un plazo de 5 días hábiles para ello.

Séptimo.- El día 4 de febrero de 2026 se reúne la Mesa de Contratación para el análisis del informe OIPA y, en su caso, petición de documentación previa del lote 2. Tras analizar el informe del Servicio de Transformación y Evolución a Modelo en Nube e Inventario, la Mesa propone al órgano de contratación la aceptación de la justificación de las ofertas presentadas por SEIDOR SOLUTIONS, S.L. Y SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES S.L.

A continuación se procede a puntuar el sobre 3, mediante la aplicación de fórmulas, siendo el resultado por orden decreciente el que se indica a continuación:

1- B61172219 - SEIDOR SOLUTIONS, SL : 100 puntos.
2- B91447193 - SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES SL: 99,14 puntos.
3- B86272499 - NTT DATA SPAIN INFRASTRUCTURES ENGINEERING SL: 96,95 puntos.
4- B91798256 - GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES S.L.: 95,85 puntos.

Por tanto, la Mesa de contratación acueda proponer la adjudicación del lote 2 "Solución de almacenamiento activo–activo con capacidades de integración multifabricante", a la empresa SEIDOR SOLUTIONS, S.L. y requerir a la citada persona licitadora para aporte la documentación previa a la adjudicación, indicada en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Octavo.- El día 25 de febrero de 2026 se reúne la Mesa de Contratación para la valoración de la documentación previa a la adjudicación del lote 2 requerida a SEIDOR SOLUTIONS, S.L. Tras examinar dicha documentación, la Mesa de Contratación detecta que hay defectos u omisiones subsanables en la misma, concediendo un plazo de 3 días naturales para la subsanación.

Noveno.- El día 4 de marzo de 2026 se reúne la Mesa de Contratación para el análisis de la subsanación de la documentación previa del lote 2 requerida a SEIDOR SOLUTIONS, S.L. Tras el examen de la documentación mencionada, la Mesa concluye que la documentación aportada es correcta y acuerda elevar al órgano de contratación la adjudicación del lote 2 del contrato"SUMINISTRO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA ROBUSTA Y ESCALABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA NUBE CORPORATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (NCJA)" a la entidad SEIDOR SOLUTIONS, S.L., para que proceda a su adjudicación definitiva.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		09/03/2026 09:04:14	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw5hQiLDoGvPb8t4icmV3mSu7jL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

Segundo.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: "El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato".

Tercero.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que: "1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. 2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente: a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura. b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario. c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores. En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley." El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente: "3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes".

Cuarto.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 14.3.f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el LOTE 2: Solución de almacenamiento activo-activo con capacidades de integración multifabricante del contrato "SUMINISTRO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA ROBUSTA Y ESCALABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA NUBE CORPORATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (NCJA)" a la empresa SEIDOR SOLUTIONS S.L. de conformidad con la ratificación de la propuesta de adjudicación realizada

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		09/03/2026 09:04:14	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw5hQiLDoGvPb8t4icmV3mSu7jL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

por la Mesa de Contratación el 4 de marzo de 2026, y cumplir con todos los requisitos de los pliegos que rigen la contratación.

La adjudicación se realiza por un importe de 723.548,00€, IVA excluido, al que le corresponde un IVA de 151.945,08 € y un importe IVA Incluido de 875.493,08€.

Segundo.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la adjudicataria y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención de la Agencia Digital de Andalucía.

Tercero.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, en el plazo previsto en su apartado tercero.

Cuarto.- Notificar a las personas candidatas o licitadoras y publicar en el perfil del contratante la presente Resolución.

Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el Recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquél en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		09/03/2026 09:04:14	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw5hQiLDoGvPb8t4icmV3mSu7jL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	